



Turbaco – Bolívar, 15 de diciembre de 2025.

**RADICADO INTERNO: SIN-200-009-2025**

**SEÑOR:**

**ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ LEMUS  
GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S  
E. S. M.**

**ASUNTO: AVAL REINICIO DE OBRA N°1 Y PRORROGA N°1, CONTRATO DE OBRA LP-007-2024  
Y CONTRATO DE INTERVENTORIA MC-025-2024**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento realizado por usted, allegado a esta dependencia a través de correo electrónico de fecha 14 de enero de 2025, donde solicita formalmente el reinicio de las actividades de los contratos del asunto, en los siguientes términos:

*Analizados con la mayor objetividad los hechos y consecuencias, esta Interventoría considera procedente realizar el de reinicio del contrato LIC-007-2024, toda vez que las causas que motivaron la suspensión han sido superadas en su totalidad, aunado a lo anterior, conceder prórroga del plazo de ejecución de la obra en 30 días calendario.*

*Así mismo solicitamos proceder al reinicio y prórroga del contrato de Interventoría MC-025-2024 en el mismo plazo considerado para el contrato de obra, es decir 30 días calendario, esto para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que como interventores nos corresponden*

El suscrito secretario de infraestructura, como supervisor de dichos contratos, después de evaluar la solicitud y anexos con su equipo de trabajo encuentra que las justificaciones planteadas en su oficio, se ajustan a la realidad de la ejecución del contrato, y que la misma es viable, toda vez que han sido superadas las razones que motivaron la suspensión, y se soporta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato en los términos solicitados

En ese sentido, se estarán adelantando las acciones administrativas correspondientes a los reinicios y las prórrogas solicitadas.

Cordialmente,

  
**SADIEL DAVID GÁMEZ MENDOZA**  
**Secretario de Infraestructura Municipal**  
**Alcaldía Municipal de Turbaco**

